

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA

RFC: AAS9207314T7 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9 Col. Parque del Pedregal México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México

Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: Código de Seguridad: Monto de la fianza: Monto de este movimiento: 1449-00663-7 mOWH4wm 3313463 \$378,146.76 \$378,146.76

jB7w1GXmDc7kmpliciUMV2e2eyWycasngPz51u+h5iQI w==

ZZZZZSANIZNĄRZOSKII/IFAEJNBAJZYVQVSOGOOLESKOBIIQUAFIHIMKRI/RBKUBKHBMEĮDCY+kXueleFsm3CGT yTVQBY epqY3RnEdbWmygdyz961rWbEU+a+E8s4oapyNton7XOIFHkSGEF5xBCb8eV5g1l82papythlG//9E5FdPwA4Lq2Dh1x2cF-w-Certificación: Cecoban SA de CV

de

de Servicios de

f6mghHDpzdXFdbAJcRbwhEnGpe/Dwd8LRHrhRENTBZL rOs/WKBK7aVBts7wjiS9ElaONtbySjq59ETt+YDn1AyFbTT 9. Certificado: 00000100009900014146, Prestador de Servi

#### PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Enero de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECANICA S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO, AV. INSURGENTES, S/N, COLONIA CENTRO SINALOA, CULIACÁN, SINALOA PARA GARANTIZAR POR: CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN FRANCISCO NO. 2581, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, C.P. 80029, CULIACAN, SINALOA Y CON FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CIE071115912, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN À SU CUENTA Y RIESGO DERIVADAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-2909-2022, DE FECHA DEL 2022, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS POR LA CANTIDAD DE 29 DE SEPTIEMBRE (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE \$3'781,467.69 OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE M.N.). I.V.A. INCLUIDO, CUYO PESOS 69/100 SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE AJOYA, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE ALCANTARILLADO SINALOA; ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EXPRESAMENTE QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 66 FRACCION IX, 73 FRACCIÓN I DECLARA: A) . -LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LO QUE NO SE OPONGA LA CITADA LEY; B) .- QUE LA FIANZA TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO; C).- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL OTORGA EN LOS PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARÁ ESPERA. CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS; D).- QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES; E) . - PARA CANCELAR LA FIANZA,

## PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCTERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

# LÍNEA DE VALIDACIÓN A11K PWF0 023

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros" y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0076-2015".



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA

RFC: AAS9207314T7 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9 Col. Parque del Pedregal México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México

Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: Código de Seguridad: Folio: Monto de la fianza: Monto de este movimiento: 1449-00663-7 mOWH4wm 3313463 \$378,146.76 \$378,146.76

> 9m3CdT1yiTfVgB vA4LqzDh1x2cFw

### PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Enero de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECANICA S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRÉTARÍA, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO; F).- SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA LA SECRETARIA PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; G).- EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBRAN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS; H).- QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO; I).- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

=FIN DE TEXTO=

### PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

C.A. ga

MANUEL CARDENAS CAMPOS

Firma aaM76 Digital Sgq0rd

76mghHDpzcIXFdbAJcRbwt rQsrWKBK7aVBts7wjiS9Ela 9 Certificado: 000001000099

LÍNEA DE VALIDACIÓN